



Sumario

I. Disposiciones generales

Tribunal Constitucional

Corrección de errores del recurso de inconstitucionalidad nº 1470-2008 (B.O.C. nº 163, de 14.8.08).

Página 18416

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 196/2008, de 16 de septiembre, de cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.

Página 18416

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Decreto 197/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara el cese de miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.

Página 18416

Decreto 198/2008, de 16 de septiembre, por el que se nombra miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.

Página 18417

Oposiciones y concursos

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Orden de 17 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario General del Servicio Canario de Empleo, efectuada mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de julio de 2008 (B.O.C. nº 150, de 28.7.08).

Página 18417

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Decreto 193/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz" (términos municipales de Arucas y de Firgas).

Página 18418

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Decreto 194/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio "La Financiera", situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección.

Página 18423

Decreto 195/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, "El Camino del Ciprés", situado en el término municipal de La Orotava, isla de Tenerife.

Página 18426

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la inserción del procedimiento de EIA en el expediente Adaptación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife a las Directrices de Ordenación General para la Racionalización del P.I.O. de Tenerife, y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.- Exptes. 2006/1675, 2006/0850 y 2007/1807.

Página 18429

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias-Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo 618/2005, interpuesto por Junta de Compensación Centro Valle, La Orotava, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife.- Expte. 06/2008.

Página 18429

Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias-Sala de lo Contencioso-Administrativo dictada en el recurso contencioso-administrativo 36/2006, interpuesto por Construcciones, Promoción y Derivados, S.A. contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife.- Expte. 07/2008.

Página 18430

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 17 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro consistente en la adquisición de equipos de comunicaciones para la ampliación de la capacidad de los nodos de la red JDS del Gobierno de Canarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cofinanciado con Fondos FEDER.

Página 18431

**Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal
(GesPlan, S.A.U.)**

Anuncio de 25 de agosto de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la sistematización del planeamiento de los municipios de Agüimes, Mogán, Betancuria, Tinajo y Telde.

Página 18432

*Otras Administraciones***Universidad de Las Palmas de Gran Canaria**

Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2008, que declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria.

Página 18433

*Otros anuncios***Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de una granja avícola localizada en el término municipal de Candelaria (Tenerife), instado por la Comunidad de Bienes Hermanos Rosario Nuez.- Expte. 7/2006.

Página 18433

Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de una granja avícola localizada en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife), instado por la empresa Productos Ganaderos de Tenerife, S.A.- Expte. 12/2006.

Página 18434

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Industria.- Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo a la entidad mercantil Productos Industriales de Tenerife, S.A.- Expte. SIC-TF-98/098.

Página 18435

Dirección General de Industria.- Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo a la entidad mercantil Marmoten, S.L.- Expte. SIPC-2002-TF-0090.

Página 18437

Dirección General de Industria.- Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo a la entidad mercantil Carpintería Metálica El Volcán, S.L.- Expte. SIPC-2003-TF-0004.

Página 18438

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

Edicto de 15 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de guarda, custodia y alimentos hijos extramatr. nº 0000746/2007.

Página 18439

I. Disposiciones generales

Tribunal Constitucional

1441 *CORRECCIÓN de errores del recurso de inconstitucionalidad nº 1470-2008 (B.O.C. nº 163, de 14.8.08).*

Habiéndose detectado error en la publicación del citado recurso de inconstitucionalidad, inserto en el Boletín Oficial de Canarias nº 163, de 14 de agosto de 2008, a continuación se transcribe la oportuna corrección:

En la página 15977, primera columna, donde dice:

“... y levantar la de los artículos 194, apartados 10, 11, 13, 19, 20, 22 y 24; 105, apartados 4 a 9, y 106, apartados 2, 4 y 5 de la misma Ley de Canarias 13/2007 ...”

Debe decir:

“... y levantar la de los artículos 104, apartados 10, 11, 13, 19, 20, 22 y 24; 105, apartados 4 a 9, y 106, apartados 2, 4 y 5 de la misma Ley de Canarias 13/2007 ...”

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1442 *DECRETO 196/2008, de 16 de septiembre, de cese y nombramiento de vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales.*

De conformidad con el artículo 6.3 y el artículo 7, apartados 1 y 5, de la Ley 11/2003, de 4 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias.

A propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, previa la formulada por el Cabildo Insular de Fuerteventura y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008,

DISPONGO:

1. Declarar el cese de D. Miguel Ángel Guerra Rodríguez como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Fuerteventura, agradeciéndole los servicios prestados.

2. Nombrar a D. Claudio Gutiérrez Vera como vocal del Consejo Social de la Universidad de La Laguna, en representación de los intereses sociales, por el Cabildo Insular de Fuerteventura.

Dado en Valverde, a 16 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1443 *DECRETO 197/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara el cese de miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3.b) de la Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 9.1.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo, aprobado por Decreto 312/1993, de 10 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, previa la formulada por Comisiones Obreras Canarias (CC.OO.), y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

Vengo en declarar el cese de D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo como miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Valverde, a 16 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

1444 *DECRETO 198/2008, de 16 de septiembre, por el que se nombra miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1.a) de la Ley territorial 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social, así como en los artículos 6 y 7 del Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el desarrollo reglamentario de dicha Ley, y en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del expresado organismo, aprobado por Decreto 312/1993, de 10 de diciembre.

A propuesta del Consejero de Empleo, Industria y Comercio, previa la formulada por Comisiones Obreras Canarias (CC.OO.), y tras la deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 2008.

Vengo en nombrar a D. Braulio Romero Molero miembro titular del Consejo Económico y Social de Canarias, en representación de las Centrales Sindicales más representativas en Canarias.

Dado en Valverde, a 16 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
INDUSTRIA Y COMERCIO,
Jorge Marín Rodríguez Díaz.

Oposiciones y concursos

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1445 *ORDEN de 17 de septiembre de 2008, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Secretario General del Servicio Canario de Empleo, efectuada mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de julio de 2008 (B.O.C. nº 150, de 28.7.08).*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad de 17 de julio de 2008 (B.O.C. nº 150, de 28 de julio), se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 22043 denominado "Secretario General", de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de Empleo.

Segundo.- Que la Dirección General de la Función Pública, de conformidad con lo previsto en la base quinta de la convocatoria, informa que los funcionarios que concurren en este proceso reúnen los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo a proveer.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Se ha observado el procedimiento establecido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1.c) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, corresponde al Consejero nombrar y cesar a los titulares de puestos de trabajo de libre designación.

Consecuentemente, a la vista del informe emitido por la Dirección General de la Función Pública y la propuesta elevada por el Director del Servicio Canario de Empleo,

RESUELVO:

Primero.- Designar al funcionario que a continuación se indica para el desempeño del puesto de trabajo del Servicio Canario de Empleo siguiente:

D. David Carlos Gómez Prieto.
 D.N.I.: 42873389 D.
 CENTRO DIRECTIVO: Servicio Canario de Empleo.
 UNIDAD: Secretaría General.
 NÚMERO DEL PUESTO: 22043.
 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario General.
 FUNCIONES: Dirección de la Secretaría General y coordinación de los servicios de Contratación y Patrimonio, Recursos Humanos y Régimen Interior, Gestión Económica, Presupuestaria y Planificación, Régimen Jurídico e Informática.
 NIVEL: 29.
 PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 80.
 VÍNCULO: funcionario.
 ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: APC.
 GRUPO: A.
 ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A224/A111/A112 (Escala de Técnico Facultativo T. Superior/Escala de Administradores Generales/Escala de Administradores Financieros y Tributarios).
 MÉRITOS PREFERENTES: ninguno.
 JORNADA: especial.
 LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife/Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- El funcionario designado habrá de cesar en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden y tomar posesión en igual plazo, si reside en la misma isla, o en el de un mes, si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Empleo, Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, o ante el Juzgado del mismo orden en cuya circunscripción tenga su domicilio el recurrente, a su elección, advirtiéndose que, de presentar recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse el contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de septiembre de 2008.

EL CONSEJERO DE EMPLEO,
 INDUSTRIA Y COMERCIO,
 Jorge Marín Rodríguez Díaz.

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

1446 *DECRETO 193/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz" (términos municipales de Arucas y de Firgas).*

Examinado el expediente tramitado a instancia del Cabildo Insular de Gran Canaria para declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de la ejecución del Proyecto denominado "Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz", y teniendo en cuenta que se acreditan en el mismo los requisitos legales exigidos para producir tal declaración de urgencia, como son:

Primero.- Establece el artículo 9 de la Ley de Expropiación Forzosa, que para proceder a la misma será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin al que haya de afectarse el objeto expropiado; señalándose, a su vez, en el artículo 13 de la Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias, que la aprobación de proyectos de carreteras implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres; quedando acreditado en el expediente, mediante la certificación expedida al efecto por el Secretario del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27 de octubre de 2006, que el Proyecto denominado "Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz", fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, llevando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos.

Segundo.- La solicitud que formula el Cabildo Insular de Gran Canaria al Consejo de Gobierno para que éste declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente expropiatorio, viene avalada por el informe pericial que lo considera de urgencia y necesidad por lo siguiente:

"El proyecto de Circunvalación de Arucas, tramo 2: La Goleta-La Cruz, tiene como finalidad esencial la de solucionar los graves problemas de seguridad vial y de capacidad que padece el itinerario de Arucas hacia las medianías (Firgas, Valleseco, Moya, etc.), ya que en la actualidad el mismo se desarrolla a través de vías urbanas y caminos sin sección ni características aceptables."

“Asimismo, debe tenerse en cuenta que esta obra (Fase II) es imprescindible para dar continuidad y viabilidad a la actuación promovida por el Gobierno de Canarias al licitar y construir el tramo comprendido entre el Enlace de Cruz Roja y La Goleta (Fase I), ya que ambas conforman la denominada Circunvalación a Arucas.”

(...)

(...)

“De igual modo debe dejarse constancia de que, hasta la finalización del Proyecto ejecutado por el Gobierno de Canarias (Fase I de la Circunvalación), el cual se ha retrasado en su ejecución temporal, no ha podido definirse con claridad cual es la traza y cota definitiva de esta segunda fase, lo que, lógicamente, por motivos de seguridad jurídica, ha impedido la tramitación del expediente expropiatorio con anterioridad, pues era necesario conocer las condiciones definitivas de conclusión de la primera fase para establecer de forma precisa los bienes y derechos a expropiar en la segunda.”

(...)

“A mayor abundamiento, ha de patentizarse la inadecuación de las vías para vehículos largos y pesados. El ancho de plataforma, el trazado y, sobre todo, la sucesión de travesías e intersecciones inadecuadas hace que la utilización de estas vías para camiones y guaguas implica la elevación de condiciones de peligrosidad ya señaladas, tanto para los propios vehículos que circulan, como para los residentes en los barrios que atraviesa.”

“Así, evitar el peligro que supone para la seguridad de los viandantes el tránsito continuo de vehículos por calles urbanas y la consiguiente posibilidad de accidentes y atropellos derivados de la elevada I.M.D. existente, se constituye más que en una aspiración, en una necesidad inaplazable del sistema viario, de obligado cumplimiento por parte de las Administraciones que ostentan las competencias en esta materia.”

(...)

Tercero.- La relación de bienes y derechos afectados con indicación de sus titulares, se sometió a un período de información pública, por el plazo de veinte días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 143, de 10 de noviembre de 2006, y en el Periódico Canarias 7, de 9 de noviembre de 2006, habiéndose presentado alegaciones, resolviéndose las mismas y aprobándose definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto, mediante Decreto de fecha 27 de febrero de 2008 del Consejero de Patrimonio del Cabildo Insular de Gran Canaria, en virtud de las facultades delegadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 16 de julio

de 2007, publicándose la relación definitiva de bienes y derechos en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 47, de 9 de abril de 2008.

En el ejercicio de la competencia prevista en el artículo 41.b) del Estatuto de Autonomía de Canarias, y en el 11.d) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad aprobado por el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, y en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, a propuesta del Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad y previa deliberación del Gobierno en su reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O:

1.- Declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa iniciada por el Cabildo Insular de Gran Canaria, y que son necesarios para la ejecución del Proyecto denominado “Carretera de Circunvalación a Arucas, tramo II: La Goleta-La Cruz” (términos municipales de Arucas y de Firgas), con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2.- Los bienes y derechos cuya declaración se declara urgente figuran en el anexo que se acompaña al presente Decreto.

3.- Los interesados podrán formular ante el órgano expropiante y hasta el levantamiento de las correspondientes actas previas alegaciones, a los únicos efectos de subsanar los posibles errores materiales en la enumeración o descripción de los bienes y derechos afectados.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Valverde, a 16 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO

Las parcelas que a continuación se relacionan tienen la calificación urbanística de suelo rústico.

TÉRMINO MUNICIPAL ARUCAS

NUM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
073-0	CABRERA PÉREZ INMACULADA Y OTROS	39- 108	1.752 m ²	Parcial
076-0	CABRERA PÉREZ JUAN JOSE	39- 113	66 m ²	Parcial
077-0	MATEO MONTEDEOCA LÁZARO	39- 114	908 m ²	Total
078-0	GONZÁLEZ CABRERA INMACULADA	39- 115	442 m ²	Parcial
081-0	ARMAS MARRERO MANUEL	39- 125	671 m ²	Parcial
082-0	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	39- 121	393 m ²	Parcial
083-0	HERNÁNDEZ DÍAZ NICOLAS	39- 131	257 m ²	Total
084-0	MATEO GONZÁLEZ MANUEL	39- 130	340 m ²	Total
085-0	GONZÁLEZ SANTANA JOSEFA	39- 266	233 m ²	Total
086-0	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ESTRELLA	39- 263	322 m ²	Total
087-0	IGLESIA BARRIO ANGOSTILLO	39- 262	65 m ²	Parcial
090-0	HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ LUISA	19- 3 a	509 m ²	Parcial
091-0	HERNÁNDEZ PÉREZ MARIA ISABEL	19- 4	729 m ²	Parcial
093-0	HERNÁNDEZ PÉREZ MARIA ISABEL	19- 9 c	424 m ²	Parcial
094-0	PÉREZ ACOSTA DOLORES HRDOS.	19- 5	345 m ²	Parcial
095-0	PÉREZ ACOSTA DOLORES HRDOS.	19- 8	1.713 m ²	Total
097-0	PÉREZ PÉREZ M ^º CARMEN, PÉREZ PÉREZ M ^º ROSARIO, PÉREZ PÉREZ MIGUEL	19- 21a	70 m ²	Parcial
098-0	PÉREZ PÉREZ M ^º CARMEN, PÉREZ PÉREZ M ^º ROSARIO, PÉREZ PÉREZ MIGUEL	19- 22 a,b,c	279 m ²	Parcial

NUM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
099-0	FALCÓN SANTANA PEDRO, QUINTANA SUÁREZ M ^º ENCARNACIÓN	19- 31	3.866 m ²	Parcial
100-0	DE ARMAS ROSALES JUAN	19- 34	912 m ²	Parcial
100-Y1	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ FELISA	19- 30	174 m ²	Parcial
100-Y2	CABRERA SANTANA GUILLERMINA	19- 28	84 m ²	Parcial
101-0	DESCONOCIDO	19- 35 a,b,c	767 m ²	Parcial
102-0	CABRERA SANTANA GUILLERMINA, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ FELISA, GONZALEZ RODRÍGUEZ YOLANDA	19- 29 a	363 m ²	Parcial
103-0	GUERRA FALCÓN IGNACIO, PÉREZ FALCÓN M ^º GUADALUPE	19- 36	223 m ²	Parcial
103-Y4	CABRERA HENRÍQUEZ RAFAEL	19- 50	52 m ²	Parcial
104-0	ESPINO CABRERA LUIS	19- 55b	696 m ²	Parcial
105-0	HENRÍQUEZ DOMÍNGUEZ ADAN	19- 56	67 m ²	Parcial
106-Y3	GUERRA FALCÓN IGNACIO, PÉREZ FALCÓN M ^º GUADALUPE	19- 37	180 m ²	Total
107-0	ESPINO CABRERA BASILIO	19- 54 a,b,c	548 m ²	Parcial
108-0	DÉNIZ LORENZO ALEJO DE JESÚS, DÉNIZ LORENZO ALBERTO, LORENZO RODRÍGUEZ M ^º DEL PINO	19- 59a	231 m ²	Parcial
109-0	ARMAS PEREZ EUSEBIO, PERERA MEDINA JOSÉ ANTONIO, SANTANA GONZÁLEZ GUADALUPE	19- 62 a	756 m ²	Parcial
110-0	MENA RODRÍGUEZ JOAQUÍN	19- 63 a,b,c	1.011 m ²	Parcial
111-0	RODRÍGUEZ PÉREZ CARMELO, PEÑA ORTEGA M ^º DEL PINO	19- 64 a,b,c	340 m ²	Parcial
112-0	RODRÍGUEZ PÉREZ CARMELO, PEÑA ORTEGA M ^º DEL PINO	19- 65a	25 m ²	Parcial
113-0	HERNÁNDEZ MARRERO MIGUEL, RUIZ BATISTA M ^º DEL SAGRARIO	19- 65a	274 m ²	Parcial
114-0	MATOS CABRERA JUAN	19- 68	138 m ²	Total
115-0	DÍAZ GONZÁLEZ M ^º CARMEN	19- 69 a,b	180 m ²	Total
116-0	LORENZO CABRERA JOSE	19- 77b	373 m ²	Parcial
117-0	PÉREZ GUERRA FRANCISCA	19- 78d	380 m ²	Parcial
118-0	ALFONSO PADRÓN PEDRO	19- 80 a,b	2.393 m ²	Parcial
119-0	JIMÉNEZ HERRERA BENITO	19- 87	59 m ²	Parcial

NUM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
120-0	MATOS GUERRA PATRICIO	19- 88	257 m ²	Parcial
121-0	BLANCO MATOS MARÍA INMACULADA	19- 93 c	1.072 m ²	Parcial
121-1	BLANCO MATOS MARÍA INMACULADA	19- 93 a	311 m ²	Parcial
122-0	JIMÉNEZ HERRERA BENITO	19- 94a	547 m ²	Parcial
123-0	BLANCO MATOS MARÍA INMACULADA, HENRÍQUEZ BLANCO ANA ROSA, HENRÍQUEZ BLANCO ANTONIO LUIS, HENRÍQUEZ BLANCO CARMEN, HENRÍQUEZ BLANCO FERNANDO, HENRÍQUEZ BLANCO JOAQUÍN, HENRÍQUEZ BLANCO MARÍA TERESA	19- 99 a	3.047 m ²	Parcial
124-0	JIMÉNEZ HERRERA BENITO	19- 101	3.815 m ²	Parcial
125-0	MATOS SUÁREZ BERNARDINO	19- 100 a,b,c	876 m ²	Parcial
126-0	JIMÉNEZ HERRERA BENITO	19- 111 a,b,c	7.447 m ²	Total
126-Y5	JIMÉNEZ HERRERA BENITO	19- 110	217 m ²	Parcial
129-0	CASTRO VÁZQUEZ AVELINO, BRANDON SOCORRO AGUEDA	19- 117	2.181 m ²	Parcial
129-1	DESCONOCIDO	19- 117	6.454 m ²	Parcial
129-2	FERNÁNDEZ GONZÁLEZ FREYA, MORALES HERNÁNDEZ CEFERINO, MORALES HERNÁNDEZ ELADIA, MORALES HERNÁNDEZ FILOMENA, MORALES HERNÁNDEZ PABLO, ACOSTA GONZÁLEZ JUAN	19- 117	10.741 m ²	Parcial

TÉRMINO MUNICIPAL FIRGAS

NUM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
130-0	MENDIZABAL NARBAIZA MARÍA ASUNCIÓN	5- 633	2.245 m ²	Parcial
132-0	ARENCIBIA ARRÁEZ NOELIA	5- 632	827 m ²	Parcial
133-0	LORENZO PÉREZ MARTÍN	5- 90 d,e	5.972 m ²	Parcial
134-0	MATOS CERPA DIEGO	5- 89	4.249 m ²	Parcial
135-0	DESCONOCIDO	5- 71a	874 m ²	Parcial
136-0	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ VICENTE HDROS	5- 75	11.925 m ²	Parcial
137-0	PÉREZ RODRÍGUEZ FRANCISCO	5- 79 a	31 m ²	Parcial

NUM.	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE	TIPO EXP.
138-0	LORENZO BELLO NICOLAS HDROS	5- 80	161 m ²	Parcial
139-0	FALCÓN AFONSO PABLO	5- 81	412 m ²	Parcial
140-0	LOPEZ HERNÁNDEZ ISIDORO	5- 82 a	2.845 m ²	Parcial
141-0	GARCÍA GUERRA SOFÍA	5- 83 a	2.615 m ²	Parcial
142-0	COMUNIDAD DE LA CUMBRE	5- 124 a	625 m ²	Parcial
144-0	AMC GESTIÓN DE OBRAS S.R.L	5- 192	3.233 m ²	Parcial
145-0	AMC GESTIÓN DE OBRAS S.R.L	5- 492	180 m ²	Parcial

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

1447 *DECRETO 194/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio “La Financiera”, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del edificio “La Financiera”, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Consejera Delegada Accidental de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife de 13 de noviembre de 2002, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento a favor del edificio “La Financiera”, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, por el plazo de 15 días, no consta la presentación de alegaciones en este expediente.

III. Solicitados los preceptivos dictámenes a la Universidad de La Laguna y al Organismo Autónomo de Museos y Centros, consta el informe favorable emitido por este último organismo.

IV. Por Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 15 de marzo de 2004, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 28 de junio de 2004 el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor del edificio “La Financiera”, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.1.a) de la citada Ley 4/1999 define la categoría de Monumento como “bienes que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería, u obras singulares de escultura siempre que sobresalgan por su valor arquitectónico, técnico, histórico, artístico, científico o social”.

III. El artículo 26.2 de la reiterada Ley 4/1999, de 15 de marzo, establece que “se entiende por entorno de protección la zona periférica, exterior y continua al inmueble cuya delimitación se realiza a fin de prevenir, evitar o reducir un impacto negativo de obras, actividades o usos que repercutan en el bien a proteger, en su contemplación, estudio o apreciación de los valores del mismo”.

IV. Conforme establece el artículo 22.1 del mismo texto legal, la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos, que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 2008,

D I S P O N G O:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, el edificio “La Financiera”, situado en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, isla de Tenerife, delimitando su entorno de protección, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin per-

juicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Valverde, a 16 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN.

Se trata de un edificio de cinco plantas con un núcleo externo y vertical, de comunicaciones, adosado al costado oeste del inmueble. La sección de todas las plantas es cuadrada, aunque varían las dimensiones. La planta baja donde se hallaba el almacén, es la más amplia; cuenta en el interior con un gran espacio libre recorrido por tres hileras de pilares, dos de ellas exentas. Los forjados se hallan aquí a una altura considerable, permitiendo la habilitación de altillos. A partir de la segunda planta, el edificio se ordena en cuerpos que se suceden de menor a mayor, a la manera de una pirámide escalonada invertida, aportando una cierta sensación de ligereza. En las esquinas de los cuerpos más bajos se aprecian los pilares circulares que ayudan a sustentar los superiores.

El módulo vertical para comunicaciones contiene las escaleras y el ascensor. El acabado, hacia la fachada principal, tiene forma semicircular. Las escaleras son exteriores y se desarrollan en torno a un pilar central, contando con antepecho de fábrica y barandillas tubulares.

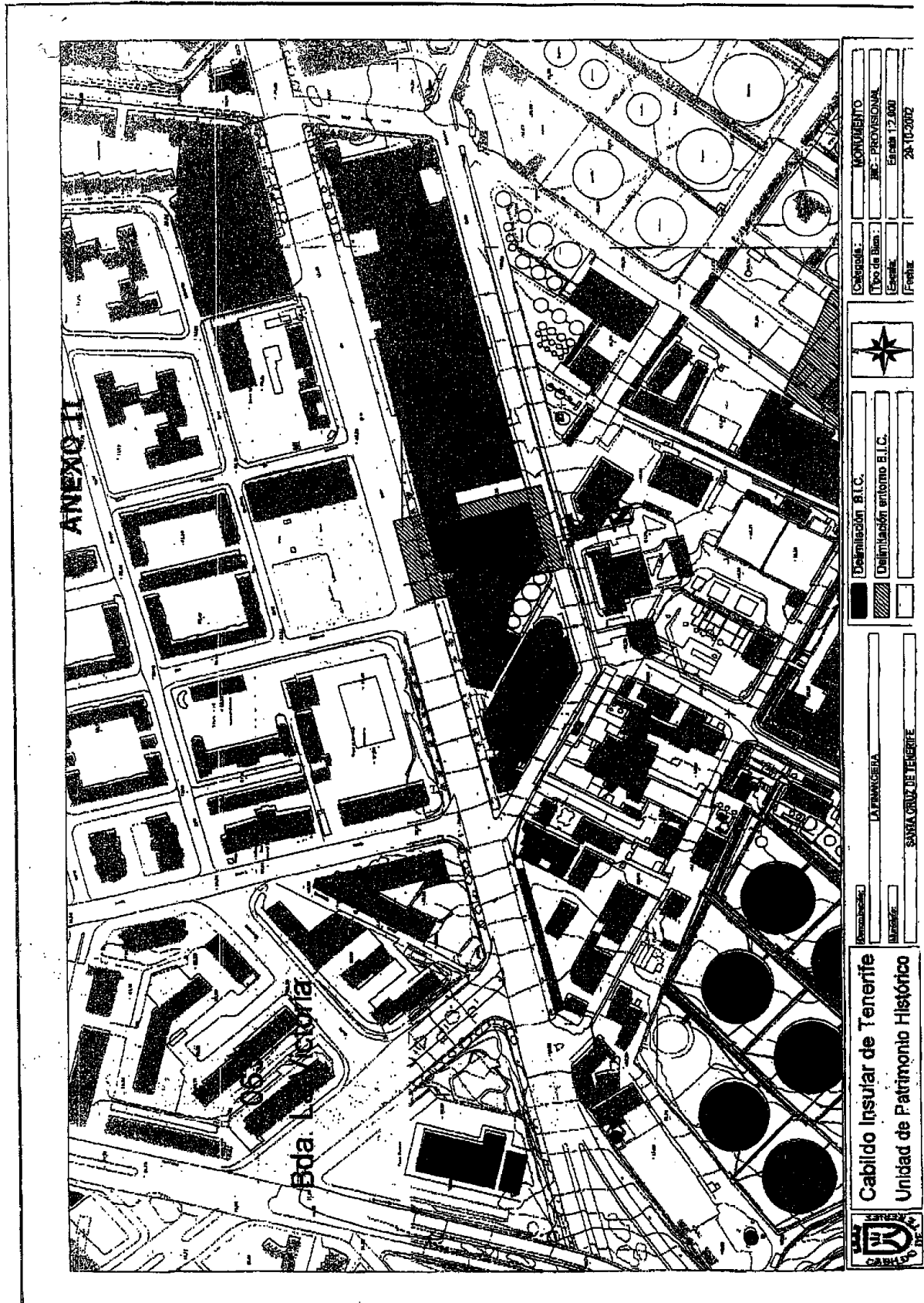
DELIMITACIÓN.

La delimitación se corresponde con un rectángulo, cuyo límite meridional discurre por el eje de la calle Alvaro Rodríguez López en una longitud de 55 m. Desde sus dos extremos parten sendas líneas imaginarias perpendiculares, paralelas a las fachadas laterales del inmueble, que intersectan una recta imaginaria que sigue el eje de la Avenida 3 de Mayo.

JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

Esta delimitación se justifica por la necesidad de establecer un entorno de protección alrededor del inmueble de referencia, con objeto de evitar que en el mismo se desarrollen actuaciones urbanísticas o transformaciones del paisaje urbano que puedan generar impactos visuales sobre el edificio, o que afecten a la contemplación y estudio de sus valores arquitectónicos e históricos.

ANEXO



1448 *DECRETO 195/2008, de 16 de septiembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, “El Camino del Ciprés”, situado en el término municipal de La Orotava, isla de Tenerife.*

Visto el expediente instruido por el Cabildo Insular de Tenerife para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de El Camino del Ciprés, situado en el municipio de La Orotava y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Mediante Resolución de la Consejera de Cultura, Educación, Empleo y Juventud del Cabildo Insular de Tenerife, de 23 de abril de 2003, se incoa expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de “El Camino del Ciprés”, situado en el municipio de La Orotava, sometiendo el mismo a información pública, por el plazo legalmente establecido.

II. Habiendo sido notificado el trámite de audiencia a los interesados, consta la presentación de alegaciones por interesados en el mismo, las cuales fueron desestimadas.

III. Solicitados los preceptivos dictámenes a la Universidad de La Laguna y al Organismo Autónomo de Museos y Centros, consta el informe favorable emitido por este último organismo.

IV. Por Resolución del Consejero de Cultura, Patrimonio Histórico y Museos del Cabildo Insular de Tenerife, de 19 de febrero de 2004, se resuelve elevar el expediente al Gobierno de Canarias para la resolución del procedimiento, y en sesión celebrada el 30 de junio de 2008 el Consejo Canario del Patrimonio Histórico emite informe favorable para la declaración como Bien de Interés Cultural con categoría de Sitio Histórico a favor de “El Camino del Ciprés”, situado en el municipio de La Orotava, isla de Tenerife.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley

4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias.

II. El artículo 18.1.d) de la citada Ley 4/1999 define la categoría de Sitio Histórico como “lugar o paraje natural vinculado a acontecimientos o recuerdos del pasado de destacado valor histórico, etnológico, paleontológico o antropológico”.

III. El artículo 22.1 del mismo texto legal establece que la declaración de Bien de Interés Cultural se realizará mediante Decreto del Gobierno de Canarias, a propuesta de la Administración actuante y previo informe favorable del Consejo Canario del Patrimonio Histórico, trámites todos ellos que se han cumplido y que constan en el expediente administrativo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, visto el informe del Consejo del Patrimonio Histórico de Canarias, y tras la deliberación del Gobierno en su reunión del día 16 de septiembre de 2008,

DISPONGO:

Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “El Camino del Ciprés”, situado en el término municipal de La Orotava, isla de Tenerife, según la descripción y ubicación en plano que se contienen en los anexos I y II de este Decreto.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación; significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación pre-

sunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Dado en Valverde, a 16 de septiembre de 2008.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
Paulino Rivero Baute.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

A N E X O I

DESCRIPCIÓN.

El Camino de El Ciprés fue la principal vía de conexión entre La Orotava y su puerto, caracterizándose por una morfología poco frecuente en la isla, a tenor de la anchura de la calzada y de las cintas maestras -hasta 6 en algunos tramos de este camino- que articulan la organización de la superficie empedrada, configurada por grandes piedras labradas. A ambos lados del camino se disponen algunos inmuebles con rasgos propios de la arquitectura tradicional, que contribuyen a reforzar su imagen histórica y a crear un paisaje de gran singularidad. Entre estos inmuebles destaca la hacienda de El Ciprés, con una morfología característica del estilo colonial inglés que comienza a imponerse en el Valle desde finales del siglo XIX.

DELIMITACIÓN.

El Camino de El Ciprés constituye un magnífico ejemplo de obra de ingeniería rural, con unas características constructivas singulares y un buen estado de conservación. Se localiza en el sector meridional del municipio de La Orotava, de manera que el extremo sur del mismo (donde finaliza el tramo empedrado) coincide con el límite con el Puerto de la Cruz. Históricamente ha constituido una de las principales vías de conexión entre la Villa y el Puerto de Cruz (antiguamente conocido como Puerto de La Orotava), a través del cual se embarcaba la producción agraria del Valle. Con una longitud de unos 800 m, aproximadamente, se extiende entre la Cruz del Durazno y la zona de La Palmita (en la antigua carretera C-

820), en el nudo de enlace con la Autopista TF-5.

La delimitación ocupa la totalidad del Camino de El Ciprés, entre el Camino de El Durazno y su inicio en dicho nudo de enlace, extendiéndose 20 m a cada lado del eje del camino y englobando, entre otros, el inmueble correspondiente a la Finca El Ciprés.

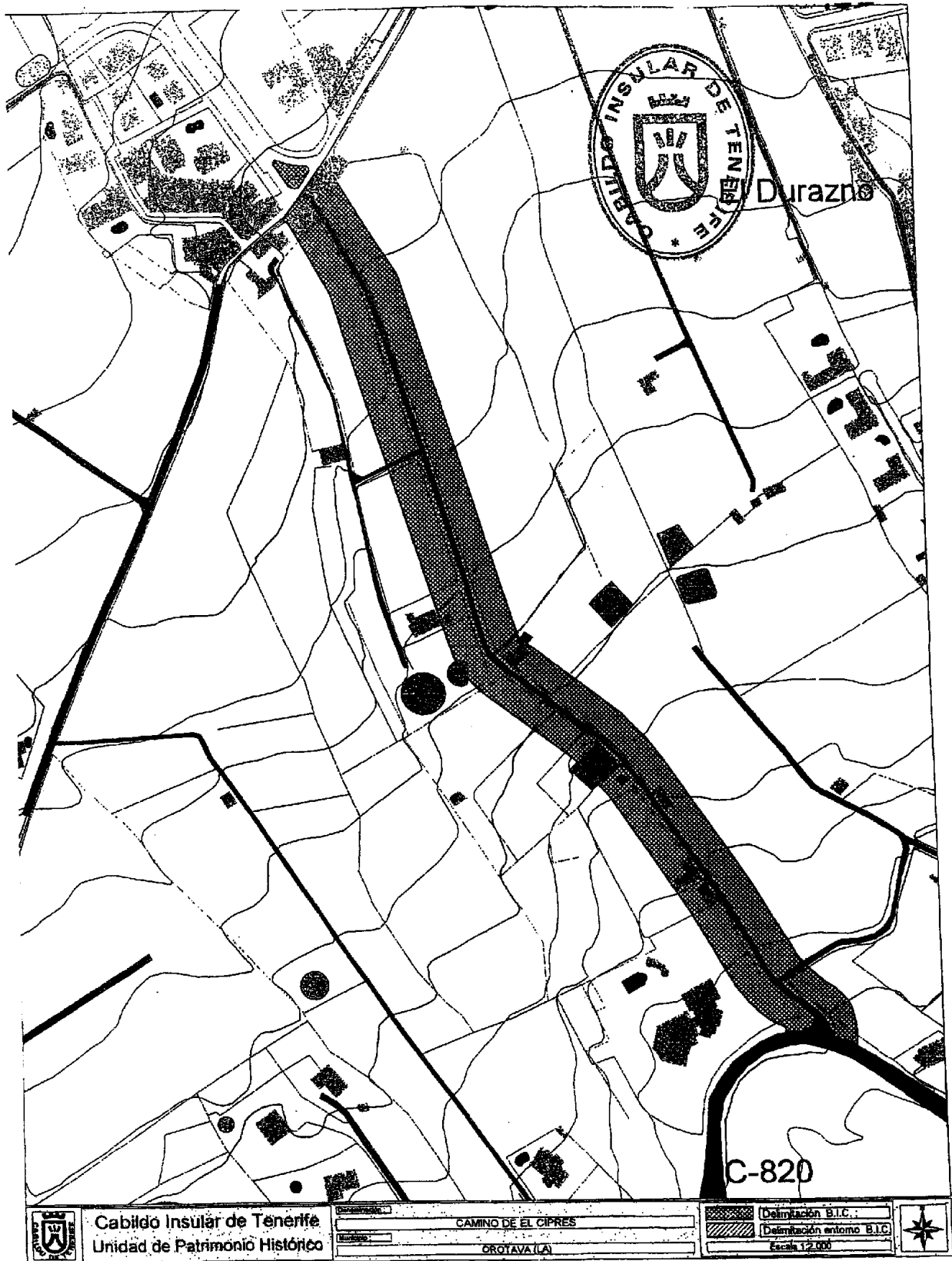
JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN.

La delimitación del Bien de Interés Cultural se justifica por el extraordinario valor etnográfico, histórico y como obra de ingeniería viaria tradicional, así como por el buen estado de conservación, la singularidad de su empedrado, la anchura de la calzada y el entorno agrícola que atraviesa. Resulta difícil encontrar en la actualidad un camino histórico con las características del que nos ocupa, por lo que necesariamente ha de otorgársele un régimen de protección que asegure su preservación futura, por tratarse de una de las mejores manifestaciones de infraestructura rural conservadas en la isla.

Asimismo, en este camino se localiza la Finca El Ciprés, donde se traslada el centro de experimentación con primates dirigido por Wolfgang Köhler en la segunda década del siglo XX, después de que la Compañía Yeoward comprara la Finca de La Costa, junto con la Casa Amarilla, en julio de 1918. En este lugar, el investigador alemán escribiría buena parte su obra, prosiguiendo las investigaciones sobre los chimpancés hasta que abandona la isla en mayo de 1920. Con anterioridad figuraba como un establecimiento hotelero, que en 1905 pertenecía a Adolph Stiehle. La importancia de este centro de investigación, que constituye la continuación de las labores científicas desarrolladas en la Casa Amarilla declarada Bien de Interés Cultural, justifica su inclusión en la presente delimitación.

El entorno fijado pretende preservar la configuración actual del camino, así como de aquellos inmuebles de valor patrimonial (como la Finca El Ciprés) que lo flanquean, evitando que en el futuro se puedan producir procesos de urbanización incontrolados o de transformación de la calzada (por ejemplo asfaltado) que afecten al bien a proteger o a la contemplación, estudio y percepción de sus valores.

ANEXO II



Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

1449 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la inserción del procedimiento de EIA en el expediente Adaptación del Plan Insular de Ordenación de Tenerife a las Directrices de Ordenación General para la Racionalización del P.I.O. de Tenerife, y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares.- Exptes. 2006/1675, 2006/0850 y 2007/1807.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de julio de 2008, relativo a la inserción del procedimiento de EIA en el expediente Adaptación del P.I.O. de Tenerife a las Directrices de Ordenación General para la Racionalización del P.I.O. de Tenerife, y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares. Expedientes 2006/1675, 2006/0850 y 2007/1807, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de julio de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Insertar el Procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en el procedimiento para la aprobación de la "Adaptación del Plan Insular de Tenerife a las Directrices de Ordenación General, para la Racionalización del Plan Insular de Tenerife y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares", atendiendo al estado de tramitación del propio expediente, sin necesidad de retrotraer las actuaciones, debiendo aprobarse la Memoria Ambiental, si procede, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente de acuerdo con lo preceptuado en la Disposición Transitoria Primera, apartado 4º del Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba la modificación del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de or-

denación del sistema de planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo.

Segundo.- El presente Acuerdo será publicado en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

1450 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias-Sala de lo Contencioso-Administrativo, dictada en el recurso contencioso-administrativo 618/2005, interpuesto por Junta de Compensación Centro Valle, La Orotava, contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife.- Expte. 06/2008.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuenta. Ejecución sentencia de 31 de octubre de 2007 del TSJC-SCA, dictada en RCA 618/2005, interpuesto por Junta de Compensación Centro Valle, La Orotava, contra Acuerdo C.O.T.M.A.C. de 6 de abril de 2005, que aprueba definitivamente de forma parcial el P.T.E. Ordenación Turística Insular de Tenerife. Expediente 06/2008, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2008.- La Directora General de Ordenación del Territorio, Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de julio de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la sentencia firme de fecha 31 de octubre de 2007 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 618/2005, interpuesto por Junta de Compensación Centro Valle, La Orotava contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de abril 2005 que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife por el que se desestima el recurso interpuesto de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en la sentencia y sin expresa imposición de costas.

Segundo.- Dispone el artículo 104 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Tercero.- El presente Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, será debidamente notificado al Cabildo Insular de Tenerife y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias que dará traslado de dicho Acuerdo al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

1451 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 16 de septiembre de 2008, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuenta de la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias-Sala de lo Contencioso-Administrativo dictada en el recurso contencioso-administrativo 36/2006, interpuesto por Construcciones, Promoción y Derivados, S.A. contra el Acuerdo de la C.O.T.M.A.C. que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife.- Expte. 07/2008.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias en sesión celebrada el 30 de julio de 2008, relativo a la dación de cuenta. Ejecución sentencia de 26 de octubre de 2006 del TSJC-SCA dictada en RCA 36/2006, interpuesto por Construcciones, Promoción y Derivados, S.A. contra el Acuerdo de la COTMAC de 6 de abril de 2005, que aprueba definitivamente de forma parcial el P.T.E. Ordenación Turística Insular de Tenerife. Expediente 07/2008, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2008.-
La Directora General de Ordenación del Territorio,
Sulbey González González.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 30 de julio de 2008 en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento del cumplimiento de la sentencia firme recaída en el recurso contencioso-administrativo nº 36/2006, interpuesto por "Construcciones, Promoción y Derivados, S.A." contra el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 6 de abril 2005, que aprueba definitivamente de forma parcial el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de Tenerife. Se desestima el recurso interpuesto de conformidad con los fundamentos jurídicos que se señalan en la sentencia y sin imposición de costas.

Segundo.- Dispone el artículo 104 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, que luego que sea firme una sentencia, se comunicará en el plazo de diez días al órgano que hubiera realizado la actividad objeto del recurso, a fin de que, una vez acusado recibo de la

comunicación en idéntico plazo desde la recepción, la lleve a puro y debido efecto y practique lo que exija el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo y en el mismo plazo indique el órgano responsable del cumplimiento de aquél.

Tercero.- El Acuerdo que se adopte por la C.O.T.M.A.C. se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, será debidamente notificado al Cabildo Insular de Tenerife y al Tribunal Superior de Justicia de Canarias que dará traslado de dicho Acuerdo al recurrente.

Contra el presente acto, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, pudiendo, no obstante, interponer el que considere más oportuno a su derecho si entendiéndose que se dan algunos de los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- La Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.a., Ana María del Hoyo Mora.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

3732 *Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.- Anuncio de 17 de septiembre de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación del suministro consistente en la adquisición de equipos de comunicaciones para la ampliación de la capacidad de los nodos de la red JDS del Gobierno de Canarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, cofinanciado con Fondos FEDER.*

Por Resolución de 14 de abril de 2008, de la Viceconsejera de Administración Pública, se acuerda la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la

Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

c) Número de expediente: 08 107 SM JD AB OT 11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipos de comunicaciones para la ampliación de la capacidad de los nodos de la red JDS del Gobierno de Canarias en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

b) Lugar de ejecución: el mencionado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

c) Plazo de entrega: el que se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: el importe de licitación del suministro, sin incluir el I.G.I.C. que deberá soportar la Administración, será de ciento noventa y cinco mil quinientos veintitrés euros con ochenta céntimos (195.523,80 euros).

5. GARANTÍAS.

Provisional: no se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación, excluido I.G.I.C.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Las ofertas presentadas se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios y pesos:

- 1.- Importe de la oferta: 25.
- 2.- Años extra soporte, mantenimiento y garantía: 10.
- 3.- Exceso de equipos completos sobre lo demandado: 10.
- 4.- Equipamiento: 35.
- 5.- Consumo electrónico y refrigeración del equipo ofertado: 5.

7. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías (Santa Cruz de Tenerife).

Internet: <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

d) Teléfonos: (922) 476584/476197 (Santa Cruz de Tenerife).

e) Telefax: (922) 476772 (Santa Cruz de Tenerife).

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

8. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los detallados en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Fecha límite de presentación: hasta las 13 horas del decimoquinto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, salvo que dicho día fuese sábado o festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día hábil.

a) Documentación a presentar: la detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.

b) Lugar de presentación:

En Santa Cruz de Tenerife: Registro General de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, Avenida José Manuel Guimerá, 8, planta 0, Santa Cruz de Tenerife, y en la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife.

En Las Palmas de Gran Canaria: Registro Auxiliar de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, calle León y Castillo, 200, 3º, Edificio de Servicios Múltiples III.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses a partir de la apertura de las proposiciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías.

b) Domicilio: calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara.

Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071.

c) Fecha: el tercer día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones. Si hubiese proposiciones enviadas por Correo, la apertura de ofertas tendrá lugar el undécimo día natural siguiente a la fecha de entrega de la correspondiente proposición en la Oficina de Correos, salvo que dicho día fuese sábado o día festivo, en cuyo caso el plazo se prorrogará automáticamente hasta el siguiente día laborable.

11. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Régimen Jurídico y Asuntos Generales de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, sito en calle Rubens Marichal López, 12, Urbanización La Ninfa-Ifara, Santa Cruz de Tenerife, teléfono (922) 476584/476197.

12. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos derivados de la publicación de la licitación en Boletines Oficiales, por una sola vez, correrán por cuenta del/de los adjudicatario/s.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de septiembre de 2008.- El Director General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías, Tomás Ríos Rull.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal (GesPlan, S.A.U.)

3733 ANUNCIO de 25 de agosto de 2008, por el que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la sistematización del planeamiento de los municipios de Agüimes, Mogán, Betancuria, Tinajo y Telde.

1. Objeto: realización del servicio consistente en la sistematización del planeamiento de los municipios de Agüimes, Mogán, Betancuria, Tinajo y Telde.

2. Presupuesto: 175.606,12 euros, cantidad a la que hay que incluirle el I.G.I.C.

3. Plazo de ejecución y propuesta económica: de acuerdo con el modelo que se establece en el Pliego de Condiciones Particulares.

4. Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artº. 92 de la Ley de Contratos del Sector Público, los licitadores no están obligados a constituir garantía provisional.

5. Documentación: las empresas interesadas pueden solicitarla bien por correo electrónico en la dirección de e-mail juridicotf@gesplan.org o directamente en la página web del Gobierno de Canarias, en la dirección <http://www.gobiernodecanarias.org/perfildelcontratante/contenido/inicio.iface>

6. Clasificación: no se exige.

7. Criterios de adjudicación: se utilizarán como criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato:

- Mejora en la oferta económica: 51%.

- Calidad y valor técnico: 49%.

8. Admisión y presentación de ofertas: dentro del plazo de los quince (15) días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias y como límite a las 15,00 horas del último día.

9. Apertura de ofertas: tendrá lugar el primer día hábil siguiente, que no sea sábado, que expire el plazo de presentación de proposiciones. No obstante, el día de la apertura se podrá posponer en caso de presentarse proposiciones por correo o mensajería, y se hará en las Oficinas de Gesplan, S.A.U., en Santa Cruz de Tenerife, sitas en la Avenida 3 de mayo, 71, a las 12,00 horas.

Santa Cruz de Tenerife, a 25 de agosto de 2008.-
El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

Otras Administraciones

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

3734 ANUNCIO por el que se hace pública la Resolución de 12 de septiembre de 2008, que declara desierto el procedimiento abierto para la contratación del suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación.

c) Número de expediente: S/08/SALVAESCALERAS/20.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro e instalación de productos salvaescaleras con destino a diferentes Bibliotecas Temáticas adscritas a la Biblioteca Universitaria.

b) Fecha de publicación: 14 de agosto de 2008.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial del Estado nº 196, de fecha 14 de agosto de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: procedimiento abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN.

Importe total: 56.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 12 de septiembre de 2008.

b) Contratista: desierto.

c) Nacionalidad: - - -.

d) Importe o canon de adjudicación: - - -.

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de septiembre de 2008.- El Rector, José Regidor García.

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3735 Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de una granja avícola localizada en el término municipal de Candelaria (Tenerife), instado por la Comunidad de Bienes Hermanos Rosario Nuez.- Expte. 7/2006.

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 29 de diciembre de 2006, se solicita por la Comunidad de Bienes Hermanos Rosario Nuez autorización ambiental integrada respecto de la instalación de referencia.

Segundo.- Mediante oficios de este Centro Directivo de fechas 29 de abril y 11 de junio del año 2008, se solicita del Ayuntamiento de Candelaria, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, un listado de los propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud de autorización presentada, sin que hasta el momento de dictar la presente Resolución, el Ayuntamiento de Candelaria haya completado la información solicitada.

Tercero.- En el procedimiento administrativo iniciado procede dar cumplimiento al trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y el artículo 11.1 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, regulan un trámite de audiencia a los interesados dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó."

III.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, corresponde al Director General de Calidad Ambiental instruir y formular propuesta para el otorgamiento la autorización ambiental integrada.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de referencia, y particularmente a los colindantes de la parcela objeto de la solicitud de autorización presentada por la Comunidad de Bienes Hermanos Rosario Nuez, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Candelaria y en el del Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y el proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Candelaria, sito en calle Antón Guanche, 1, Candelaria, Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Dirección General de Calidad Ambiental, sita en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 6ª.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento de Candelaria para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

3736 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 18 de julio de 2008, que somete al trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de una granja avícola localizada en el término municipal de Granadilla de Abona (Tenerife), instado por la empresa Productos Ganaderos de Tenerife, S.A.- Expte. 12/2006.*

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 28 de diciembre de 2006, se solicita por la empresa Productos Ganaderos de Te-

nerife, S.A. autorización ambiental integrada respecto de la instalación de referencia.

Segundo.- Mediante oficios de este Centro Directivo de fechas 29 de abril y 11 de junio del año 2008, se solicita del Ayuntamiento de Granadilla de Abona, con el objeto de dar cumplimiento al trámite de audiencia a los interesados establecido en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y en el Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, un listado de los propietarios colindantes con la parcela objeto de la solicitud de autorización presentada, sin que hasta el momento de dictar la presente Resolución, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona haya completado la información solicitada.

Tercero.- En el procedimiento administrativo iniciado procede dar cumplimiento al trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- El artículo 20.1 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y el artículo 11.1 del Decreto 182/2006, de 12 de diciembre, por el que se determinan el órgano ambiental competente y el procedimiento de autorización ambiental integrada, regulan un trámite de audiencia a los interesados dentro del procedimiento de la autorización ambiental integrada, en el momento procedimental previo a la Propuesta de Resolución.

II.- De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que: "Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio al que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó."

III.- En virtud de lo dispuesto en los artículos 25.3 y 29 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, aprobado por Decreto 20/2004, de 2 de marzo, correspondiente al Director General de Calidad Ambiental inscribir y formular propuesta para el otorgamiento de la autorización ambiental integrada.

Vistos el expediente administrativo, la legislación citada y demás normas de general y concordante aplicación,

RESUELVO:

Primero.- Dar trámite de audiencia a los interesados en el expediente administrativo de autorización ambiental integrada de referencia, y particularmente a los colindantes de la parcela objeto de la solicitud de autorización presentada por la empresa Productos Ganaderos de Tenerife, S.A., a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y en el del Cabildo Insular de Tenerife.

Segundo.- Los interesados y colindantes tendrán a su disposición el expediente administrativo y el proyecto técnico de referencia, durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias de este anuncio, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Granadilla de Abona, sito en calle San Francisco, 14, Granadilla de Abona, Tenerife.

- Cabildo Insular de Tenerife, sito en la Plaza de España, s/n, Santa Cruz de Tenerife.

- Dirección General de Calidad Ambiental, sita en Santa Cruz de Tenerife, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 6ª.

Tercero.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, al Cabildo Insular de Tenerife y al Ayuntamiento de Granadilla de Abona para su exposición en el tablón de anuncios.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de julio de 2008.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

3737 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo a la entidad mercantil Productos Industriales de Tenerife, S.A.- Expte. SIC-TF-98/098.*

Habiéndose intentado la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico

co de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditado deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el

día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2008.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

ANEXO

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de Incumplimiento de Subvención

RS1

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I,
AVDA. DE ANAGA, 35, PLANTA 8ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: (922) 47 52 84
FAX: (922) 47 53 18

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
A38030375	PRODUCTOS INDUSTRIALES DE TENERIFE, S.A.	RS1	SIC-TF-98/098	0004

3738 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo a la entidad mercantil Marmoten, S.L.- Expte. SIPC-2002-TF-0090.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditado deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2008.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de Incumplimiento de Subvención

RS1

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I
AVDA. DE ANAGA, 35. PLANTA 8ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: (922) 47 52 84
FAX: (922) 47 53 18

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
B38598991	MARMOTEN, S.L.	RS1	SIPC-2002-TF- 0090	0004

3739 *Dirección General de Industria.- Anuncio de 9 de septiembre de 2008, relativo a citación de comparecencia para notificación de acto administrativo a la entidad mercantil Carpintería Metálica El Volcán, S.L.- Expte. SIPC-2003-TF-0004.*

Habiéndose intentado dos veces la notificación por los cauces previstos a tal efecto en el artº. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, y apreciando que el contenido de la misma puede lesionar derechos e intereses legítimos, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se cita al interesado, que se relaciona en el anexo, o a su representante, con el fin de notificarle por comparecencia el texto íntegro del acto administrativo que en el mismo

se incluye y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

A tal efecto, el interesado o su representante debidamente acreditado deberá personarse en el plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las dependencias administrativas que en cada caso se señalan. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las 9,00 y las 14,00 horas (13,00 horas en horario de verano), de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de septiembre de 2008.- El Director General de Industria, Carlos González Mata.

A N E X O

DESCRIPCIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Resolución de incumplimiento de condiciones de subvención concedida. RS1

LUGAR DE COMPARECENCIA

0003 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES III
C/ LEÓN Y CASTILLO, 200. 2ª PLANTA
35071 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
TEL.: (928)89-94-00
FAX: (928)89-97-66

0004 DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA
EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES I.
AVDA. DE ANAGA, 35. PLANTA 8ª
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TEL.: (922) 47 52 84
FAX: (922) 47 53 18

RELACIÓN DE INTERESADOS

NIF/CIF	Apellidos y nombre/ razón social	Código del acto administrativo	Número expediente	Código Lugar de comparecencia
B38350989	CARPINTERÍA METÁLICA EL VOLCÁN, S.L.	RS1	SIPC-2003-TF- 0004A	0004

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Arona**

3740 *EDICTO de 15 de julio de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal de guarda, custodia y alimentos hijos extramatr. nº 0000746/2007.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 3 de Arona.
 JUICIO: guarda cust. y alimentos hijos extramatr. 0000746/2007.
 PARTE DEMANDANTE: María Olaya Juncal Nogueira.
 PARTE DEMANDADA: José Manuel Gago Riveiro.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a veintitrés de mayo de dos mil ocho.

Vistos por mí, D. Lorenzo Rosa Lería, Magistrado/Juez titular del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 3 de Arona y su partido, los presentes autos de juicio verbal de guarda y custodia de hijos menores y reclamación de alimentos seguidos con el nº 746/07, a instancias de la Procuradora, Dña. Belén Galindo Ramos, en nombre y representación de Dña. María Olaya Juncal Nogueira, asistida de la Letrada, Dña. María Begoña González Fleitas contra D. José Manuel Gago Riveiro que fue declarado en rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal.

FALLO

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora, Dña. Belén Galindo Ramos, en nombre y representación de Dña. María Olaya Juncal Nogueira, asistida de la Letrada, Dña. María Begoña González Fleitas contra D. José Manuel Gago Riveiro que fue declarado en rebeldía procesal, con la intervención del Ministerio Fiscal y la aprobación de las siguientes medidas:

1º) Que la guarda y custodia del hijo menor David Gago Juncal sea atribuida a la progenitora y demandante y se declare compartida por ambos progenitores la patria potestad sobre aquél.

2º) En cuanto al régimen de visitas a favor del padre se solicita que el mismo se establezca del siguiente modo:

- Hasta que el niño cumpla la edad de los tres años, sin pernocta, fines de semana alternos desde las 10 horas del sábado hasta las 20 horas del mismo día, y desde las 10 horas del domingo hasta las 20 horas del mismo día. Régimen de visitas que se realizará du-

rante todo el año. A excepción del mes de vacaciones de la madre.

- Dicho régimen se interesa se haga a través de un punto de encuentro.

A partir de los tres años y siempre que el padre se encuentre curado de su adicción a las drogas, se interesa se fije el siguiente régimen de visitas:

Que el padre podrá tener al hijo consigo los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 20,00 horas del domingo, debiendo recoger y entregar a la menor en el domicilio materno.

En las vacaciones escolares de Navidad. El padre tendrá a la hija consigo 7 días seguidos, desde el 23 de diciembre a las 11,00 horas hasta el 30 de diciembre a las 19,00 horas, o desde el 30 de diciembre a las 11,00 horas hasta el 6 de enero a las 19,00 horas. Eligiendo la madre los años pares el período en el que desea hacer uso de su derecho. Recogiendo y entregando al menor en el domicilio materno.

En Semana Santa el padre tendrá a su hija consigo desde el Domingo de Ramos a las 11,00 horas hasta el Jueves Santo a las 11,00 horas, o desde el Jueves Santo a las 11,00 horas hasta el Domingo de Resurrección a las 20,00 horas; eligiendo la madre los períodos vacacionales que le correspondan los años pares. Recogiendo y entregando al menor en el domicilio materno.

En Verano, eligiendo el padre los años impares, podrá tener a la menor consigo desde las 11,00 horas del tercer día siguiente a la finalización del curso escolar hasta las 20,00 horas del 31 de julio, o desde las 11,00 horas del uno de agosto a las 20,00 horas del tercer día al comienzo del curso escolar recogiendo y entregando al menor en el domicilio materno.

3º) En concepto de alimentos para el hijo menor David Gago Juncal, el progenitor no custodio, D. José Manuel Gago Riveiro, deberá abonar mensualmente la cantidad de doscientos (200) euros, en la cuenta corriente que designe la demandante en los cinco primeros días de cada mes, importe este que será objeto de revalorización anual automática en función a la variación anual experimentada por el I.P.C. que publique el I.N.E. u organismo que lo sustituya.

Además los gastos extraordinarios que ocasione el menor serán siempre sufragadas por mitad por ambos progenitores.

No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.

Llévese el original de esta resolución al Libro de Sentencias y testimonio a los autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 15 de julio de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia al demandado José Manuel Gago Rigeiro.

En Arona, a 15 de julio de 2008.- La Secretaria Judicial.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.